



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

EXTRACTO DE LA DEMANDA DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD 2014-00249

PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 171 DEL CPACA. Proceso: Simple Nulidad 2014-00249. Juzgado: Tercero Administrativo Oral de Barranquilla. Demandante: LUIS ANGEL CASTRO CARVAJAL. Demandado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI. Dando cumplimiento al auto admisorio de la demanda de fecha 17 de octubre de 2019.

Pretensiones: Declarar la Nulidad del acto administrativo, Resolución No. 08-000-073 de junio 18 de 2008 y los actos administrativos de contenido general que se desprendan de ellos, Resoluciones 08-000-0224 de diciembre 26 de 2008, 08-000-229 de diciembre 26 de 2008, proferidas por la entidad demandada y ordenar refactorar las facturas sobre el cobro del impuesto predial unificado con vigencia fiscal para los años 2009 a 2012 a todos los predios de los sectores catastrales urbanos y rurales 01, 02 y 03 del Distrito de Barranquilla.

Atentamente,


MARITZA NARANJO BRILES
SECRETARIA